

PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	San Miguel
Fiscal Judicial	Jaime Salas Astrain
Oficial de Fiscal	Christian Illanes Ramírez
Notaría	Segunda Notaria de Puente Alto. Mabel Llano Diaz
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	José Luis Coó N° 0187, Puente Alto.
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	21 de Agosto de 2026. Inspección Presencial.
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	27 de Agosto de 2026.
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril a Junio de 2026

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

Nº	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
	Mabel Alejandra Llano Díaz.	28/07/2014	Vigente al 30/03/2026.	Escritura de Fianza Nominal de 05/02/2015 emitida ante Notaria Puente Alto con asiento en Pirque

		Decreto de Ministerio de Justicia N° 606-2014.		de Paola Stack Lara. Repertorio N° 54-2015. Con fecha 05/06/2026 el Primer Juzgado Civil de Puente Alto emite Decreto Económico N° 94-2026, a través del cual da por calificada y aprobada la fianza indicada. Con fecha 05/06/2026 se realiza nueva Escritura de Fianza ante Notario Público de la Tercera Notaria de San Miguel de Verónica Villaseñor Pavez, agregando beneficiario de fianza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Repertorio N° 223-2026. Según lo informado por la Notario, el Tribunal no calificó la nueva fianza, toda vez que el Magistrado Cristián García Charles consideró que a él no le correspondía hacerlo. Se envía nueva escritura a Ministerio de Justicia, dando acuso recibo de ésta el 08/06/2026.
--	--	--	--	--

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	Gonzalo Bravo Azocar	Suplente	22/06/2026 al 22/06/2026	Por cese de funciones de fecha 24/06/2026	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Decreto Económico N° 97-2026 del 11/06/2026 del Primer Juzgado Civil de Puente Alto Resolución Exenta N° 0745-2026 de Ministerio de Justicia de fecha 17/06/2026 Con fecha 26/06/2026 renuncia a su cargo de abogado suplente. Según

						lo informado por Notario Titular, el motivo de esta renuncia sería la obligación de completar declaración de intereses y patrimonio personal. A la fecha, Titular se encuentra en la búsqueda de un tercer abogado suplente, lo cual deberá ser informado a esta Fiscalía Judicial cuando dicho proceso finalice.
2	Ignacio Figueroa Cepeda	Suplente	Sin suplencias en el periodo revisado.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Sin observaciones.
3	Daniela Lagos Muñoz	Suplente	Sin suplencias en el periodo revisado.	No registra	No le es exigible debido a su calidad de suplente	Sin observaciones.

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual (Fecha contratación)	Observación
1	Maria Cristina Ortiz López	Escrituras Públicas	01/07/1994	Sin Observaciones. Contrato indefinido. Licencia médica al momento de la presente inspección.
2	Yamileth Carolina Morillo Sánchez	Mesón	01/08/2022	Sin Observaciones. Contrato indefinido
3	Francisca Javiera Vera Diaz	Mesón	01/03/2025	Sin Observaciones. Contrato indefinido

4	Thiare Francesca Carolina Sepúlveda Silva	Mesón	01/08/2025	Sin Observaciones. Contrato indefinido
5	Camila Fernanda Morales Bahamondes	Mesón	20/05/2026	Sin Observaciones. Contrato a plazo fijo con vencimiento el 30/08/2026.

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	No existen procesos disciplinarios en curso. Información de 27/07/2026 entregada por la secretaria de Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	No existen sanciones en el periodo indicado. Fuente: Secretaria Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel de 27/07/2026. En anterior informe se indicó Causa Rol 398-2025 Pleno, correspondiente a reclamo interpuesto el 10/03/2025 por don Marcos Osorio González y don David Michea Bossa, debido a negativa de anotación en escritura de sociedad, por no contar con los poderes suficientes para ello. Una vez evacuado el informe requerido y su respectiva complementación por la señora Llanos, se dispuso el 12/05/2025 el archivo de los antecedentes por resolución del Tribunal Pleno de la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel, sin que conste la interposición de algún recurso en contra de dicha resolución. Estado procesal de Fallada-Terminada, sin sanción para el Notario.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	No existe otras medidas adoptadas respecto del notario que se informa. Información de 27/07/2026 entregada por secretaria de Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
Otras observaciones sobre este ámbito	Aparte de causa indicada, no se cuenta con antecedentes negativos adicionales.		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		El oficio implementó, a propósito de la observación hecha en la inspección anterior, carpetas individuales para cada uno de los funcionarios contratados en la que se incorpora contratos, anexos, pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. No hay reparos que realizar.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con obligaciones. Liquidaciones de sueldo de los meses de mayo y junio de funcionaria Maria Cristina Ortiz López sin firmar, en señal de aceptación. Al momento de inspección se encontraba con licencia médica. Liquidación de sueldo del mes de mayo de funcionaria Yamileth Morillo Sánchez indicaba un monto imponible de \$800.000 e informe de PreviRed respectivo por \$ 914.000. Diferencia explicada por bono de gestión imponible. Durante visita inspectiva se imprime nueva liquidación corregida, con la respectiva firma de la funcionaria.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma. Sin observaciones.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realizó revisión de los meses de abril, mayo y junio de 2026 de la totalidad de funcionarios del Oficio. Se cumple con declaración y pago de obligaciones en tiempo y forma. Sin observaciones.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra		X	No mantiene juicios laborales en actual tramitación.

del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)			Fuente: Oficio N°118-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No existen sentencias laborales en su contra en el periodo indicado. Fuente: Oficio N°118-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto. Información histórica corresponde a RIT O-47-2015. Charles Farias Pavez con Mabel Llano Diaz. Estado terminada con fecha 23/11/2015, con pago total. Fuente: Oficio 77-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto de fecha 28/04/2026.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisó la información relativa a la totalidad de los funcionarios de la Notaría, en cuanto a pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, de los meses de abril, mayo y junio de 2026. Sin observaciones. Durante la presente inspección se constató la presencia en las dependencias de la Notaría de la funcionaria Maribel Aqueveque Araya, la cual ya había trabajado anteriormente en el Oficio, la cual se encuentra realizando un reemplazo de la funcionaria María Cristina Ortiz López, actualmente con licencia médica. La funcionaria reemplazante se encuentra sin contrato de trabajo. Se instruye a la Notario para que regularice de inmediato la situación mediante la suscripción de contrato de trabajo (indefinido o a plazo fijo) Declaración mensual de impuestos (Formulario 29) de la titular de Oficio son canceladas en tiempo y forma en el Servicio de Impuestos Internos a través de plataforma web de este último.		

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Propiedad arrendada. Contrato de arriendo de 29/04/2024 con Luis Orellana Lahsen, rut 9.674.191-K, con pago mensual original de Uf 50 hasta abril de 2026. En mayo de 2026 este valor se incrementó a Uf 60. Se revisan pagos efectuados en tiempo y forma de los meses de abril a junio de 2026, comprobando el aumento efectivo del arriendo mensual.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Oficio posee caja fuerte de fierro fundido, con propiedades ignífugas, en la oficina de Notario, en la cual se guardan libros de repertorio y protocolos, más todo tipo de documentación valorada. Extintores con certificado de carga vigente. Se instalan alarmas de humo, una de ellas conectadas con celular de Notario, en zonas de bodegaje donde se guarda documentación propia del Oficio. Se trata de instalaciones muy antiguas y de alto nivel de combustión. Se confeccionó plan de emergencia el 23/07/2026 por Prevencionista de Riesgos Francisca Vera Diaz de la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, debidamente notificadas las funcionarias de la Notaria, teniéndose a la vista dicho plan en la presente visita inspectiva.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	La Notaria se encuentra emplazada en una casa antigua en el sector comercial céntrico de la comuna de Puente Alto, construcción acorde al sector donde se ubica. El área de atención de público, de trabajo de la Notaría y funcionarias cumplen con condiciones mínimas de idoneidad. Se cuenta con sillas en la zona de atención de público y dos mesas con sillas al interior del oficio para lectura y firmas de escrituras.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	Se cuenta con rampla de acceso para silla de ruedas en la entrada del oficio. No existe baño para personas en situación de discapacidad, pero se facilita uno de los del Oficio en caso de solicitud.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	Se tuvo a la vista protocolo especial de grupos de riesgo en el mes de agosto de 2026, confeccionado en la propia Notaría y consensuado entre el personal y la notario, debidamente notificado a las funcionarias del Oficio. Existen avisos en Notaría para atención preferencial, sin obtención de número de atención.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Las instalaciones de encuentran limpias y ordenadas, con regular nivel de higienes de aquéllas.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de	Posee amplia cocina, con refrigerador, microondas, hervidor y utensilios de cocina. Posee en su interior mesa rectangular con seis sillas. Posee dos baños comunes, los cuales son antiguos y no se hallan en buenas condiciones de uso. Se hace

trabajo, cocina, baños y otros)	necesario reparaciones urgentes por razones de salubridad.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Se encuentra publicado en Notaría arancel físico correspondiente a Decreto N° 587 del Ministerio de Justicia del 03/12/1998, en sector de diario mural, de pequeño tamaño y difícil lectura por el público. Se instruye aumentar su tamaño, situación regularizada durante la presente visita inspectiva. Posee adicional volante termolaminado con valores de trámites de la Notaría. En página web de Notaría existe información relativa a Decreto N°587 del Ministerio de Justicia del 03/12/1998 y Actualización del Arancel autorizado por la ltma. Corte de Apelaciones de San Miguel de noviembre de 2024.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Horario de atención de público se encuentra visible en Notaria y en página web. Se cuenta con un cuadro enmarcado en la pared con nombre de Fiscal Judicial, faltando por agregar el cargo de éste. Se regulariza durante visita inspectiva. Se solicitó que misma información se encuentre disponible en página web de la Notaria sin ninguna restricción de acceso. El cuadro enmarcado indicando el sitio web del canal de denuncias se encontraba erróneo, corrigiéndose y agrandándose el tamaño durante la visita inspectiva. Se solicita que misma información se encuentre disponible en página web de la Notaria sin ninguna restricción de acceso.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Existe libro físico de reclamos, con último registro del mes de mayo de 2024. En sitio web existe disponibilidad de contactarse vía WhatsApp con la Notaría.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No poseen equipos para autoatención del público. Consultas se realizan directamente en el Mesón de atención. Posee sistema de autenticación biométrica de cédulas de identidad y reconocimiento facial del interesado en realizar alguna gestión en la Notaria.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales a lo ya indicado.

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
------	----	----	---------------

1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Se utiliza el correo electrónico del Oficio.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Posee contrato de adhesión con empresa Appa de fecha 08/02/2017. Se revisó la operatividad de la plataforma, en funciones. Se realizó búsqueda aleatoria de forma exitosa.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		La plataforma antes mencionada permite tener acceso a tales documentos de manera digital. Se requiere número de repertorio.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)	X		En sitio web se encuentra declaración de intereses y patrimonio del notario, a través de sitio web infoprobidad.cl. Se debe incorporar el nombre del Fiscal Judicial Inspector y canal de denuncia de la Fiscalía Judicial. Existe nómina de funcionarias del oficio con sus remuneraciones y listado de abogados suplentes. Toda esta información se encuentra en sección Ley 21772 a la cual se puede acceder previa creación como usuario con clave de acceso. Se solicita que esta información debe ser de acceso público sin ningún tipo de restricción. Se hace presente que también deberá incorporar los últimos informes de fiscalización, representándose a la Sra. notario que desde la próxima visita se fiscalizará este aspecto.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Existe disponibilidad de ambas. A través de página web de la Notaría se pueden verificar documentación a través de sitio web fojas.cl.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de		X	Requerida información vía mail a Secretaria Regional Ministerial de Justicia y

Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)			Derechos Humanos, esta repartición estima que mientras no esté vigente el reglamento respectivo la obligación contenida en el artículo 401 bis N°8 aún no es exigible.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		La transmisión se hace vía correo electrónico. Existe respaldo a través de la plataforma contratada APPA.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Solo cuando el cliente lo solicita. Se utiliza correo electrónico. No existe aún plataforma conjunta con los CBR implementada.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.	X		Oficio se encuentra inscrito en Sernac. Según lo informado por Excma. Corte Suprema, existe un reclamo a través de este canal contra la Notaría. Caso N° R2026W11160227 ingresado el 04/06/2026 y desistido por parte del reclamante con fecha 09/06/2026. Reclamante indica que habría concurrido a la Notaría el 02/06/2026 junto a su madre para tramitar la transferencia de un vehículo, presentando poder notarial otorgado por su padre, dueño del vehículo, para realizar el trámite a favor de su madre. La notaría habría aceptado la documentación, cobrando el total del servicio (gastos notariales, impuesto de transferencia del 1,5% y arancel del Registro Civil) sin realizar ninguna objeción o control de legalidad básico. El 04/06/2026, la notaría le habría informado que la transferencia fue rechazada porque la ley prohíbe la compraventa entre cónyuges, sin devolución del dinero recaudado. Según lo informado por la notaría, fue ingresado un

		reclamo en el SERNAC, en relación con el contrato de compraventa repertorio N° 473-2026 de fecha 02/06/2026, el que fue suscrito en su Oficio, compareciendo como mandataria Paula Zeballos Peña, con una carta poder de venta de vehículo otorgada por Horacio Zeballos Ortiz. Haciendo uso de esa carta poder la mandataria Paula Zeballos, vendió el vehículo a su madre Patricia Peña Ferraro, quien es casada con el mandante, situación que no fue advertida al momento de contratar, por lo tanto, al solicitar la inscripción en el Registro Civil se pudo constatar que existía vínculo matrimonial entre el mandante y la compradora. Dicha situación se le comunicó a la mandataria lo que no le pareció y decidió hacer la denuncia en el SERNAC, posteriormente y luego de conversar con la notaría y resciliar el contrato, decidió hacer retiro de la denuncia. Respecto de la devolución de dinero, sólo correspondería devolver dinero de inscripción en el Registro Civil, ya que el impuesto a la venta ya se había depositado en arcas fiscales. La vendedora optó por transferir a otra persona el vehículo y el dinero de la inscripción quedó en la Notaría para realizar la nueva compraventa.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin otras observaciones que realizar.	

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	N° 235-2026 01/04/2026 Mandato Judicial Valentina Ninoshka Osorio González a Juan Carlos Tapia Araya	N° 427-2026 30/06/2026 Promesa de compraventa de un bien raíz Andrea Loreto Osorio Calderón a Yanet Del Carmen Cabrera Norambuena	Libros se encuentran empastados hasta abril de 2026. Para próxima inspección se revisará empaste hasta julio de 2026.
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	N° 235-2026 01/04/2026 Mandato Judicial Valentina Ninoshka Osorio González a Juan Carlos Tapia Araya	N° 427-2026 30/06/2026 Promesa de compraventa de un bien raíz Andrea Loreto Osorio Calderón a Yanet Del Carmen Cabrera Norambuena	Se cumple con la normativa vigente El libro se lleva a mano. Todos los días están debidamente cerrados con firma y timbre del Notario.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	N° 153-2026 09/03/2026 Complementación y rectificación cesión y compraventa de derechos Carlos Artigas Bichunante y Otra a Katherine Delgado Olivares	N° 411-2026 19/06/2026 Compraventa de un bien raíz Mario Zepeda Zepeda a Tamara Gallardo Zepeda	Índice bimestral ordenado alfabéticamente.
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	N° 318-2026 01/04/2026 Vendedor: Fabian Vega Neira Comprador: Benjamín Rodríguez Olivares PPU: DYWV14-2	N° 522-2026 31/03/2026 Vendedor: Juan Carlos Shuan Lujan Comprador: Buenaventura Barriga Balarezo PPU: ZFX088-9	Se revisa aleatoriamente el pago de impuesto asociado, cumpliéndose en tiempo y forma. Sin observaciones. Repertorios N° 383 al N° 385 del 24/04/2026 se encontraban con enmendadura en número de motor del vehículo, salvados por

			Notario durante inspección
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados			Posee libro para tales efectos. Durante el periodo inspeccionado no hay registros.
2.6. Libro de no donantes de órganos			Posee libro para tales efectos. No hay registros en el periodo fiscalizado.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		Observaciones	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	SI		Ultimo envío el 07/07/2026 correspondiente a tercer bimestre del año 2025. Dos tomos
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	SI		En la presente visita inspectiva se aperturó libro para estos efectos, ingresándose la primera constancia con esta misma fecha por parte del Fiscal Judicial. Poseen archivero donde se registra actas de Juez Visitador, desde mayo de 2021 a la fecha.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales a lo ya indicado.		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	No existe constancia. Sin observaciones.
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	No se observan irregularidades a partir de la revisión aleatoria realizada.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Certificado de Cumplimiento Folio N°92487 de 09/07/2026.

3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Informe es realizado por la titular del Oficio, con apoyo de alguna funcionaria en caso de ser necesario.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	Pendiente entrada en vigor del reglamento respectivo.
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	Los supuestos contenidos en la norma no corresponden al Notario que se informa.
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones adicionales que señalar.		

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	No existen reportes ni denuncias al respecto. Por el contrario, se observa un buen clima laboral.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	No existen reportes ni denuncias al respecto.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	Al igual que en el recuadro anterior, no existen denuncias en tal sentido.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	No existen sanciones por este rubro. Fuente: secretaria ltima. Corte de Apelaciones de San Miguel de fecha 27/07/2026.

1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No mantiene juicios laborales en curso en este ámbito. Fuente: Oficio N°115-2026 de 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	No existen sentencias laborales en el periodo indicado por este concepto. Fuente: Oficio N°118-2026 de fecha 20/07/2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se observa un buen clima laboral y trabajo colaborativo entre las integrantes del Oficio, desarrollando el trabajo de manera armónica. El personal es exclusivamente de sexo femenino.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS A pesar de que se trata de una construcción pequeña y antigua, se encuentra limpia y ordenada, con preocupación hacia los funcionarios y público. Notaría superó todas las dificultades que poseía plataforma Appa y su sitio web que fueron detectadas en la visita inspectiva anterior, encontrándose completamente operativa.
2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS Sin perjuicio de las observaciones menores que se deban corregir, en términos estructurales, no se observan malas prácticas en el Oficio.
3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR LA NOTARIO • Se debe completar listado de Notarios Suplentes con un tercer abogado, considerando la renuncia de Gonzalo Bravo Azócar, el cual reemplazaba habitualmente a la Titular. • Regularizar situación contractual de funcionaria Maribel Aqueveque Araya, la cual se encuentra realizando un reemplazo de la funcionaria María Cristina Ortiz López, con licencia médica, sin existir contrato de trabajo. • Baños del Oficio son antiguos y no se hallan en buenas condiciones. Se hace necesario reparaciones urgentes por razones de salubridad. • Libros de protocolo se encuentran empastados hasta abril de 2026. Para próxima inspección se revisará empaste hasta julio de 2026. • Información en sitio web de funcionarias del oficio con sus remuneraciones y listado de abogados suplentes debe ser de acceso público sin ningún tipo de restricción. • Debe incorporar en sitio web el nombre del fiscal a cargo y canal de denuncias de la fiscalía judicial y las actas de las últimas inspecciones realizadas.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

En informe de visita del 04/06/2026, se realizaron las siguientes observaciones por esta Fiscalía Judicial reemplazante Tita Aranguiz Zúñiga:

- Se instruye confeccionar carpetas individuales de funcionarios del Oficio, con contratos, anexos, pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales, de manera de que la revisión sea más rápida y ordenada. **Subsanado.** Se crean carpetas individuales con toda la información requerida.
- Timbres de Notaria se encuentra en pasillo de libre acceso de las funcionarias. Se deben encontrar a resguardo en oficina de Notaria de forma permanente durante el horario de atención de público y posteriormente guardar en la caja fuerte. **Subsanado.** Timbres se encuentran en oficina de Notario bajo su resguardo.
- Realizar plan de emergencia formal y notificar debidamente a las funcionarias. **Subsanado.** Se confecciona plan de emergencia el 23/07/2026 por Prevencionista de Riesgos Francisca Vera Diaz de la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, debidamente notificadas las funcionarias de la Notaria.
- Instalación de alarmas de humo en las dependencias, especialmente en aquellas donde hay custodia de documentación. **Subsanado.** Se instalan alarmas de humo, una de ellas conectadas con celular de Notario, en zonas de bodegaje donde se guarda documentación propia del Oficio.
- Se debe implementar a la brevedad el respaldo digital de la información mediante repositorio digital. A pesar de que posee contrato con empresa APPA, no se puede implementar su operatividad hasta la fecha. **Subsanado.** Plataforma y sitio web se encuentra completamente operativa.
- Se debe implementar sitio web de la Notaria con todas las exigencias de la Ley. Nómina de funcionarios y sus remuneraciones, declaración de patrimonio e intereses, información de canal de denuncias, conforme a la nueva ley que se encuentra vigente. **Pendiente.** Se encuentra sólo disponible de libre acceso la declaración de intereses y patrimonio de la notaria. El resto de la información necesaria se encuentra en su página web en la sección de Ley 21772, con restricción de acceso, previa creación como usuario. Se solicita que dicha información también se encuentre de libre acceso.

Firma Fiscal Judicial



Jaime Iván Salas Astraín
fiscal
2º Fiscalía de San Miguel
Veintisiete de agosto de dos mil veintiséis
11:46 UTC-4

